



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Radicación : No. 2019-00125  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Wbeimar Betancourth Pacheco

Mediante providencia, que se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y, en contra WBEIMAR BETANCOURTH PACHECO, por las sumas de dinero allí indicadas.

La parte demandada se notificó personalmente del contenido del auto que libró mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el precepto 291 del C.G.P., sin que presentara excepciones.

Ahora bien, una vez revisados los documentos aportados como base de la ejecución, se observa que reúnen a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene en cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible a cargo del demandado. Así mismo, cumplen con los requisitos dispuestos por el artículo 621 del Código de Comercio para los títulos valores y los previstos por el precepto 709 *ibídem*, para esta específica clase de documentos.

En consecuencia, al no existir vicio ni causal de nulidad que invalide lo actuado, encontrarse cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y sin existir excepción por resolver, conforme a lo ordenado por el art. 440 del C.G.P., el Despacho ordena:

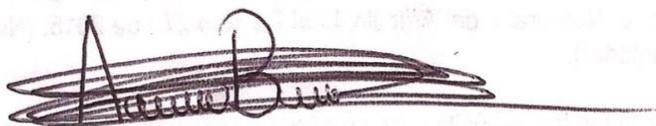
**PRIMERO:** SEGUIR adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento pago.

**SEGUNDO:** ORDENAR la liquidación del crédito en la forma y términos establecidos en el Art. 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

**CUARTO:** CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$ 890.583.00 M/CTE.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Andrea C. Barroso Vergara', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**

Juez